

DECRETO N° **2086**,
TEMUCO, **17 JUN 2022**

VISTOS:

- Rentas municipales.
- de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- asigna puesto 175 del Bandedon 1 Feria Pinto a RAUL SALAMANCA SANDOVAL.**
- SANDOVAL.
- Constitucional de Municipalidades
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
 - 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
 - 3.- D.A. N° 2.657 de fecha 1 de octubre 2008, donde se
 - 4.- Certificado de defunción de RAUL SALAMANCA
 - 5.- Constancia del administrador Feria Pinto.
 - 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedon N° 1 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese permiso de ocupación, correspondiente al contribuyente del Bandedon N° 1 de la Feria Pinto, por motivo que se señala a continuación:

BANDEJON Y PUESTO	NOMBRE	RUN	GIRO	ROL PATENTE	ROL IMPUESTO	MOTIVO
BANDEJON 1 PUESTO 175	SALAMANCA SANDOVAL RAUL	██████████	PESCADERIA	381-201	381-201A	FALLECIMIENTO

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.
- 3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE




AGF/JCL/RPN/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario